

CONSULTORIO FISCAL

EXPROPIACIÓN E IRPF

i El Ministerio de Fomento nos ha expropiado con carácter urgente un inmueble propiedad de nuestra empresa, ¿qué tratamiento tributario recibe la expropiación en el impuesto de sociedades?

La renta generada por una expropiación se debe incluir en la base imponible del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio en el que se hayan transmitido los riesgos y los beneficios inherentes

a la propiedad expropiada; lo que sucede con la ocupación del inmueble y en la fecha que conste en el acta de ocupación, determinante de que se ejecutó y de la consiguiente fecha de devengo.

i Soy un profesional que me dedico a la prestación de servicios a empresas, ¿qué porcentaje de mis ingresos tienen que estar sujetos a retención a cuenta del IRPF para no estar obligado a efectuar el pago fraccionado?

El reglamento del impuesto sobre la renta (IRPF) establece que quienes desarrollan actividades profesionales no están obligados a realizar pagos frac-

cionados, siempre que durante el ejercicio anterior, al menos el 70 % de los ingresos hayan sido objeto de retención o ingreso a cuenta del IRPF.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

DEUDAS Y MÁS DEUDAS

i ¿Qué novedades introducirá la Ley 36/2011 de Jurisdicción Social en materia de reclamación de salarios?

Con su entrada en vigor el próximo 11 de diciembre, los trabajadores que reclamen a empresarios que no se encuentren en situación de concurso, de cantidades vencidas, exigibles y de cuantía determinada, derivadas de su relación laboral —excluidas reclamaciones colectivas y las interpuestas contra las entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social—, siempre que su cuantía no exceda de 6.000 euros, podrán incoar un procedimiento monitorio, similar al establecido en la vía civil. El proceso comenzará con una petición en la que se expresarán la identidad del empresa-

rio deudor, detalle y desglose de los conceptos, cuantías y períodos reclamados; acompañando copia del contrato, recibos de salarios, comunicación empresarial o reconocimiento de deuda, certificado o documento de cotización o informe de vida laboral, u otros documentos que resulten principio de prueba de la relación laboral y de la cuantía de la deuda. Si el empresario se opone, el trabajador vendrá obligado a formular demanda formal y, si no se obtiene respuesta, ni oposición, el Juzgado despachará ejecución contra los bienes de la empresa hasta obtener el pago.

i Una sociedad me debe dinero y no cobro pese a haber fallo judicial a mi favor, ¿puedo solicitar el concurso de mi deudor con base en la inviabilidad de dicha ejecución?

Los acreedores de un insolvente están legitimados para solicitar su declaración de concurso. La solicitud podrá venir fundada en una previa «ejecución infructuosa»; de tal forma que, habiéndose despachado ejecución contra los bienes de su deudor sin hallar «bienes libres bastantes para el pago». En definitiva, el acreedor está facultado para ello cuando no haya podido cobrar en previo proceso judicial, bien porque del mismo haya resultado la inexistencia de bienes, o bien porque todos los bienes estén embargados o gravados. La Ley de Reforma Con-

curso, que entrará en vigor el próximo 1 de enero, prevé una novedad relevante: hasta ahora, el único efecto de la solicitud del acreedor fundada en ejecución infructuosa se limitaba a la apertura de un trámite para que el deudor formulara oposición —resolviendo el juzgado si procede la declaración de concurso—; sin embargo, a partir del 1 de enero la mera solicitud del acreedor basada en un embargo o en investigación de patrimonio infructuosos, dará lugar sin más trámite y en brevísimo plazo —un día— al auto de declaración de concurso.



Foto de familia de los empresarios, en Canadá. El tronco del árbol que aparece parcialmente a la izquierda de la imagen «no es, ni mucho menos, de los de mayor diámetro de cuantos hemos visto», ha precisado uno de los madereros gallegos

Confemadera apuesta por «importar» el modelo forestal de Canadá

Una veintena de empresarios gallegos de la industria de la madera viajaron a Norteamérica para conocer cómo programan y optimizan la explotación de sus bosques

Redacción

Nada más llegar a casa, el grupo de empresarios gallegos de la Confederación de Empresarios de la Industria de la Madera (Confemadera) que han participado en una misión comercial al Canadá lo primero que han destacado es «la apuesta clara del Gobierno canadiense para poner en valor el monte y promover la gestión forestal sostenible». El portavoz de los empresarios ha añadido que el de Canadá «debería ser un modelo a seguir en lugares como Galicia».

La implantación de una política forestal que genere riqueza en el monte «es una de las diferencias más significativas» que han comprobado y resaltado los veinte empresarios gallegos que visitaron Canadá: «El gobierno canadiense está muy sensibilizado con la producción de madera y la promoción de los productos derivados», insisten. Canadá es el tercer país productor de madera del mundo, no en vano dispone de más de 400 millones de hectáreas de monte.

Durante su estancia en Norteamérica, los empresarios fueron recibidos por responsables institucionales de Columbia Británica, co-

mo el ministro de Bosques, Tierras y Espacios Naturales, Brian Barber, y el director forestal, Jim Snetsinger. Además, visitaron empresas de referencia en el aprovechamiento forestal y la transformación de la madera como son las firmas Western Forest, Timberwest y Tembec.

En la actualidad, el Gobierno canadiense es propietario del 94 % del territorio forestal del país, en tanto que la exigua minoría restante, el 6 %, está en manos de 425.000 propietarios.

NIPISSING

Los empresarios gallegos conocieron con cierto detalle el caso del monte de Nipissing, que pese a ser un espacio de propiedad pública es gestionado por una organización privada que accedió a una concesión de hasta 25 años.

En Nipissing, los responsables de la gestión administran 750.000 hectáreas de monte, lo que equivale a un tercio de toda la superficie forestal de Galicia, que suma 2 millones de hectáreas.

«Esta política forestal ha permitido la universalización de la gestión forestal sostenible en los montes y que se certifique hasta el 40 % de la superficie, lo que sitúa a Canadá co-

mo el país con la mayor superficie de monte certificado», han subrayado los portavoces de Confemadera.

SUMINISTRO GARANTIZADO

De ese modo, «la industria de la madera canadiense tiene garantizado el abastecimiento para satisfacer sus demandas de materia prima, justo de lo que carece el sector en Galicia, que no dispone de materia prima ni en cantidad, ni de calidad suficiente», insisten desde hace años la mayoría de los empresarios y directivos de la industria maderera galaica.

Por otra parte, los portavoces de las empresas madereras canadienses han destacado la alta tecnificación de las industrias gallegas, a las que calificaron de «muy eficientes», y manifestaron su interés por conocer cómo se han optimizado en Galicia los procesos productivos.

En esa línea, varios empresarios gallegos han mostrado as su vez el interés que tienen en participar en el Programa de Cooperación Canadeca, cuyo objetivo es la ejecución de proyectos tecnológicos entre empresas españolas y canadienses, orientados siempre a desarrollar nuevos productos, procesos productivos y servicios.